

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a la contratación del personal necesario para colaborar con los organismos competentes en la seguridad de la Fiesta Nacional de la Cerveza.

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **veinticinco** días del mes de **septiembre** de **dos mil veinticuatro (2024)**.

ORDENANZA N°: 2255/24.-

FOLIOS N°: 3153.-

S.V.V/L.M.-

FUNDAMENTOS

La nueva ley de seguridad de la Provincia implementa un sistema de seguridad donde las Municipalidades y Comunas son colaboradoras naturales de la seguridad con respecto a los organismos provinciales tales como Poder Ejecutivo Provincial a través de la Policía de la Provincia o Poder Judicial Provincial. Por ello la Municipalidad está autorizada a contratar personal que se afecte a esas funciones, ya sea por si o a través de terceros.